

se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá

ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Recaudación municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este Excmo. Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expediente	Fecha y número envío
Gutiérrez Quintana María Teresa	19206081T	1896/2009	10/02/2009 113
López Beivide Santiago	13582414V	1774/2009	10/02/2009 419
Merino Corral Martina	13702474V	1812/2009	10/02/2009 510

Santander, 26 de febrero de 2009.-El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.
09/3030

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación por comparecencia

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que

a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: APREMIO ADMINISTRATIVO-EMBARGO BIENES INMUEBLES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	FECHA EMISIÓN	Nº ENVÍO
14857/2007	Corral Berrazuela Virginia	13779963L	21/11/2008	720
16064/2008	González Remis Joaquín	13648140D	17/11/2008	5
23140/2007	Inversiones Básicas S.L.	B39451406	29/01/2009	14
15320/2007	Naveda Díaz-Bustamante Ricardo	72076606B	04/02/2009	11
19459/2007	Profemucasa S.L.	B39543582	20/02/2009	2
23417/2007	Rincón San-Emeterio Carmen	13881079G	26/02/2009	6
15807/2006	Ruiz Carrera Antonio	13671052J	10/02/2009	946
23417/2007	Sáiz Irizabal María Julia	13903109T	26/02/2009	5
23287/2007	U R V S L	B39363908	27/01/2009	37

Santander, 10 de marzo de 2009.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
09/3651

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación por intereses de demora-liquidación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Intereses de demora-liquidación.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Nº liquidación	Expediente	Fecha y núm. envío
Alonso Hermosa, Enrique José	13668074W	7/2009	20150/2008	16/01/2009 483
Barrio Bravo, José Carlos	24402510Q	11/2009	11125/2005	16/01/2009 496
Bilbao Egorrola, María Felisa	13746228W	636/2008	26594/2006	16/01/2009 494
Cañedo Lanza, José Luis	13713272M	8/2009	20682/2003	16/01/2009 489
Corral Fernández, Roberto	13729255A	659/2008	7500/2006	16/01/2009 493
Fernández Barrio, Julio Germán	13900325E	658/2008	17746/2002	16/01/2009 499
Freire Menendez, Álvaro	72048848Z	672/2008	6107/2008	16/01/2009 479
García Buces, María Luisa	13704213P	644/2008	132/2007	16/01/2009 481
García Damalia, María Angeles	13764379Y	674/2008	1200/2008	16/01/2009 482
González Juan Angel	09698428H	651/2008	22026/2005	16/01/2009 505
Gutiérrez Santisteban, Rosa María	72068134A	685/2008	24447/2008	16/01/2009 484
«Inversiones Pasiegas, S.L.»	B39493218	662/2008	13111/2005	16/01/2009 504
López González, María Teresa	02126878E	666/2007	14449/2002	16/10/2008 7
Lozano Menchaca, José Ignacio	20168073V	652/2008	26563/2004	16/01/2009 507
Morales Betancu, r Jackeline	X3455611E	648/2008	3580/2007	16/01/2009 506
Pérez Escudero, Miguel	13567140S	640/2008	9751/1996	16/01/2009 491
San-Martin Rodríguez, Jesús	13782835Q	671/2008	18176/2007	16/01/2009 495
Santos Sánchez, Carlos	72135220K	677/2008	1014/2008	16/01/2009 502

Santander, 9 de marzo de 2009.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

09/3652

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores

Acto administrativo por el que se cita: Notificación providencia de apremio.

Relación: 08BPAP06 328.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los lunes y miércoles, en horario de nueve a catorce horas, en las oficinas del Ayuntamiento sitas en plaza Mayor, 1 de Santillana del Mar, al efecto de practicar la notificación del citado acto.